



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACUERDO SSP/CT/003/2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA PÚBLICACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR), CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2017.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, se da cuenta con el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR); al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver la aprobación y publicación del IECR de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el acceso a la información pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público. El principio de máxima publicidad comprende que la información en posesión de los Sujetos Obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la normatividad.

TERCERO.- Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 2, 3, 6 fracciones I, III, y XXI, 7, fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca, la Secretaría de Seguridad Pública reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada, obtenida, transformada o en su posesión, es un bien público, en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley.

CUARTO.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68, fracciones II y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, numerales Primero, Cuarto, Décimo Tercero y Décimo cuarto, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública.

QUINTO.- Atendiendo a lo ordenado por los numerales 44, fracciones II y IX y 102, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 67, 68 fracciones II y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca y Primero, Cuarto, Décimo Tercero y Décimo Cuarto, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En concordancia con lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

- I. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el asunto, que consiste en aprobar el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de esta Secretaría correspondiente al segundo semestre del año 2017 y estar en condiciones de ordenar su publicación en el Portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- II. Este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 68, fracciones II y IX, de la Ley de Transparencia Local, **aprueba** el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR)¹ de este Ente obligado correspondiente al segundo semestre del año 2017 y su publicación en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública, en la fracción correspondiente.
- III. Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y remitir el URL de la publicación de dicho Índice al Órgano Garante.

¹ Se adjunta como único anexo al presente acuerdo, el IECR en una foja útil tamaño oficio impresa en su averso, para mayor referencia.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Lic. Heliacid Jiménez Cruz,
Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Guillermo Norberto Santiago Ramos,
Director Jurídico de la Policía Estatal y
Secretario Técnico

Lic. Javier Jonatán Galván Morteo,
Director de Servicios de Seguridad Privada
y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de
Transparencia y Secretaria Ejecutiva.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD
DE ENLACE
COORDINACIÓN

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSP/CT/003/2018, POR EL QUE SE APRUEBA EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR), CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2017.**

www.ssp.gob.mx

Área	Nombre del expediente o documento	Título	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivo de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha de acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Estado del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (días)	Fecha de término de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Formulario legal de plazo de ampliación de reserva	Participación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivo de la ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican				
Dirección General de la Policía Vial	Acceso a la información (OCGAI 2017) solicitud 00395671	Entrenos Oficiales	Solicitud de acceso	5 años	12/07/2017	12/07/2022	Artículo 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.	Octavo y Décimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declassificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.	La información solicitada corresponde a hechos por los que se presentó denuncia ante la instancia correspondiente, dando lugar a una carpeta de investigación que se encuentra en trámite.	Completa		08/08/2017	Clasificado	No												
Dirección General de la Policía Vial	Acceso a la información (OCGAI 2017) solicitud 00395671	Entrenos Oficiales	Solicitud de acceso	5 años	08/08/2017	08/08/2022	Artículo 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.	Octavo y Décimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declassificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.	La información solicitada corresponde a hechos por los que se presentó denuncia ante la instancia correspondiente, dando lugar a una carpeta de investigación que se encuentra en trámite.	Completa		18/08/2017	Clasificado	No												
Oficialía Mayor	Expediente Comité de Control Interno 2017	Sesiones de COCOI	Solicitud de acceso	5 años	19/05/2017	19/05/2022	Artículo 49, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.	Octavo y Décimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declassificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.	La finalidad de emitir una versión pública y clasificar la información como reservada de las actas de las sesiones del Comité de Control Interno, es hacer pública aquella información que tenga ese carácter y de clasificar aquella información reservada, debido a que en las actas de las sesiones, del Comité de Control Interno se cuenta con información de las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, información que en caso de darla a conocer, podría vulnerar dichos procesos deliberativos.	Parcial		08/12/2017	Clasificado	No												
Oficialía Mayor y Comandante de la Policía Estatal	Compra	Arrendamiento	Solicitud de acceso	5 años	08/12/2017	08/12/2022	Artículos 6, apartado A, fracciones I y II, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, segundo párrafo, 49, 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 157, 158, segundo párrafo, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; 110 de la Ley Nacional del Sistema de Seguridad Pública.	Octavo y Décimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declassificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.	El dño específico es atentado contra la función constitucional que deviene al sujeto obligado, al revelar el total del armamento con que se cuenta, así como las fechas de adquisición y distribución que afectan al desarrollo de la actividad policial en el Estado. Ya reserva de la información solicitada previene probables actos que pongan en riesgo inminente un dño a la sociedad y a las instituciones.	Completa		11/12/2017	Clasificado	No												

[Handwritten scribbles and marks]

[Handwritten signature]